



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 230

Miércoles 15 de Octubre

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, peseta 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto 50 céntimos de peseta.
Número trasado, 1 peseta.



GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir del día de la fecha, y hasta el VEINTICINCO DEL CORRIENTE MES, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes de este Servicio, efectuarán un racionamiento de aceite por Cartillas familiares y Colectivas, y previo corte del cupón correspondiente, con cargo a las existencias que tengan a su disposición, sin exceder la ración de quinientos gramos por persona y excluyendo a los que tengan asignada reservas autorizadas por el Sindicato del Olivo, para su consumo.

Antes del día primero del próximo mes de Noviembre, los Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, me darán cuenta de la cantidad de aceites que existe el día primero de mes, cantidad situada a su disposición por el Sindicato del Olivo, cantidad distribuida por racionamiento y existencia que queda para el mes siguiente, a tenor de lo dispuesto en la Circular de esta Delegación, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Junio próximo pasado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 13 de Octubre de 1941.
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3439

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen

de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 14 de Octubre de 1941. —El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

MORALEJA

Señas de los semovientes

Un añojo negro, orejisano.
(1 psta.) 3332

NAVACONCEJO

Un becerro de 7 a 8 meses, pelo negro, orejas hendidas.
Una becerra, de 7 a 8 meses, pelo negro, bragada por la barrida y orejas hendidas.
(5'60 psta.) 3376

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, en la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 11 de Agosto de 1941.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las resoluciones dictadas por el señor Presidente de esta Diputación, nombrando interinamente Enfermera Psiquiátrica de la Casa de Salud de Plasencia y Practicante de la Beneficencia provincial de dicha ciudad, a doña Eladia Esteban Méndez y don Antonio Vicente Tornero, y que se le abonen sus haberes a razón de 1.500 y 4.000 pesetas, respectivamente.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, del día 26 de Junio pasado, por el que manifiesta debe archivar los antecedentes que sirvieron de base para la destitución de don Francisco Rodríguez Barriga, de su cargo de Portero del Colegio provincial de «San Francisco», por estar debidamente justifi-

cadas las causas que motivaron tal destitución.

Quedar enterada del oficio del señor Presidente de esta Excmo. Diputación, por el que conc. de una licencia de quince días, a don Antonio Miguel Pares, Médico Director del Hospital provincial de Plasencia, y que durante su ausencia quede encargado del servicio de dicho Establecimiento, el Médico Director de la Casa de Salud, don Leonardo Ayala.

Desestimar las peticiones formuladas por doña Ana Sánchez Pérez y doña María Sánchez Sánchez, solicitando se les aquile una de las viviendas del Palacio provincial, ya que la única que está desocupada, no reúne las debidas condiciones para ser habitada.

Desestimar la petición formulada por la Alcaldía de Jaraiz, solicitando el ingreso en el Colegio provincial de «San Francisco», de Antonio Mateos Domínguez.

Desestimar las peticiones de ingreso en los Establecimientos Benéficos provinciales, de los niños Mercedes y María Santos Labrón Domínguez; Carmen y Purificación López Muxedo y Antonio Madruga Silvestre, por no reunir los mismos las condiciones de orfandad y pobreza que determina el Reglamento de Beneficencia.

Quedar enterada del acta suscrita por los señores Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia e Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la que el Estado, se incauta del camino vecinal de «Madrigal de la Vera al embarcadero del río Tiétar».

Quedar enterada del acta de recepción del camino local de «Vegas de Coria por Pesga y Rivera Oveja al camino local de Casar de Palomero a Mohedas» (trozo de la carretera de Salamanca a Cáceres, por Hurdes y La Pesga), suscrita por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y el Alcalde de La Pesga.

Conceder a los señores que a continuación se indican las autorizaciones necesarias para que puedan realizar obras en zonas de caminos vecinales: don Clodoaldo Moreno Moreno, vecino de Romangordo, murar una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de «Romangordo a la carretera de Madrid a Portugal»; don Leoncio González Portela, vecino de La Garganta, para murar una finca en las inmediaciones del camino local de «La Garganta a la Estación de B. ños de Montemayor»; don Aurelio

Martín Núñez, de Robledillo de Gata, construir un edificio y sacar la tierra necesaria para la construcción del mismo y un muro, en las inmediaciones del camino local de «Robledillo de Gata a Descargamaría»; doña Eladia Gutiérrez Montero, vecina de Santibáñez el Bajo, para construir una pared en las inmediaciones del camino local de «Santibáñez el Bajo a Santa Cruz de Panagua»; don José Gil Bote, de Jaraiz, para construir un edificio inmediato al camino local de «Jaraiz a las Barcas del Tiétar»; y a don Gregorio Pérez Cáceres, de Jaraiz de la Vera, para construir un edificio inmediato al camino local de «Collado a Jaraiz».

Acceder a la petición formulada por don Paulino Torrecilla Talaván, vecino de Villar del Pedroso, y en su consecuencia rectificarle la liquidación recurrida por el arbitrio de bellotas recolectadas por el mismo señor en el año 1940, y girarse otra nueva por valor de 300 pesetas, importe de 5.000 kilos recolectados de expresado fruto y no 5.000 Q.M., que por error consignó en la liquidación recurrida.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que adquiera 4.000 biberones con destino a la Gota de Leche del Instituto de Maternología y Puericultura.

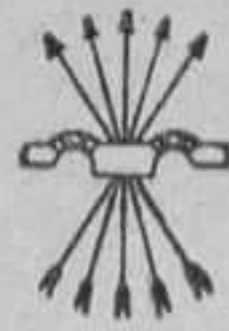
Conceder a doña María Román Guerra, la licencia que solicita para dar a luz y cuarenta días más, previa presentación del certificado Médico que justifique que la interesada se halla en el noveno mes de gestación.

Conceder a don Faustino Artero Ortega, Secretario interino de esta Corporación un mes de licencia, que empezará a disfrutar una vez redactados los acuerdos de las sesiones celebradas el día 11 del actual, y que durante su ausencia desempeñe accidentalmente la Secretaría de esta Diputación, el Oficial Mayor de la misma, don Isidro María.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio vecinal de «Navezuelas pasando por Roturas a Retamosa», por su importe de 7.787'50 pesetas, redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio del camino local de «Robledollano a la carretera de Naval-moral de la Mata a Guadalupe», por su importe de 7.013'50 pesetas, redactado por la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Rescindir el contrato de la póliza



de Seguros, concertado entre esta Corporación y la Royal Exchange Assurance, estableciendo el seguro de todos los efectos y edificios de esta Excm. Diputación, y que se comunique este acuerdo a la Agencia General para España de la citada Compañía, domiciliada en Cádiz, y autorizar la Presidencia para que desde esta fecha hasta el 23 de Septiembre próximo, haga las gestiones precisas acerca de las Compañías aseguradoras para nueva contratación.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 27 de Agosto de 1941.—El Presidente, Hilario Muñoz.—El Secretario, Faustino Artero Ortega. 2884

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 10 del año mil novecientos treinta y siete, incoado por el Juzgado de Instrucción de Montánchez, e impuesta al vecino de Valdemorales, Santiago Suero Búrdalo, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente Cabanas. 3305

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 41 del año mil novecientos cuarenta, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Alía, Casimiro Jiménez Salas, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3306

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

Guerrero Fernández, Carlos, natural de San Sebastián y que estuvo vecindado en Fuentes de Oñedo, provincia de Salamanca hasta mediados del año 1941.

Notificará a este Juzgado, sito en el Cuartel de Artillería de Cala-Corp. Villa-Carlos (Menorca), en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, su domicilio actual, a fin de exhortarle para efectos de declaración en causa número 1062 del año 1939 que se instruye en dicho Juzgado contra José Musers Tumer, en averiguación de cierta conversación sostenida con el referido, de la cual es Juez Instructor el Alférez de Artillería, don Antonio Cuerpo Sánchez.

Haciendo presente que son de su-

mo interés los datos que el requerido pueda aportar.

Dada en Villa-Carlos (Menorca) a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. Alférez Juez Instructor, Antonio Cuerpo Sánchez. 3432

José Vicente, hijo de Petra, natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de idem, de la provincia de Cáceres, vecino de su pueblo, de 21 años de edad, encartado en procedimiento por falta de incorporación para su destino a Cuerpo, se presentará en el término de ocho días, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, Alférez Provisional de Infantería, don Jacinto Sánchez Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no presentarse.

Cáceres a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Jacinto Sánchez Gómez. 3418

Juzgados

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Tomasa García Roldán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ciudad Rodrigo, se instruye expediente sobre desaparición o muerte de su esposo don Valeriano Martín Ventana, de 43 años de edad, Teniente de Infantería, natural de Descargamaría (Cáceres), hijo legítimo de Santiago Martín Rodríguez y María Ventana García, que dice falleció en acción de Guerra, luchando por la Causa Nacional en el pueblo de Fuente-labrada el día 12 de Julio de 1937, y en su virtud, se cita por medio del presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran facilitar en firme, bien la desaparición, bien el fallecimiento del señor antes dicho, don Valeriano Martín Ventana, debiendo comparecer a la mayor urgencia ante este Juzgado, bien de palabra o bien por escrito, a facilitar la noticia o antecedentes que pudieran tener a los efectos acordados.

Dado en Cáceres a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Domingo Castellano.—Abelardo H. Piñuelas. 3309

Requisitoria

López Caballero, Margarita, de 21 años de edad, soltera, dedicada a sus labores, hija de Casimiro y Crispina, natural de Granja de Granadilla, Partido Judicial de Hervás, con instrucción, y vecina de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión y ser emplazada, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y del Estado, apercibiéndola de que en otro caso, será declarada rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra la misma, con el número 258 de 1941, por el delito de hurto.

Cáceres, 3 de Octubre de 1941.—

El Juez de Instrucción accidental, Domingo Castellano Rubio. 3308

Requisitoria

Díaz López, Manuel, que dice llamarse José Carretero Escobero, de 21 años de edad, tratante, natural de Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran; y Benito Montes, Paulo, que dice llamarse Tomás Rodríguez, sin ningún apellido, de 23 años de edad, tratante, natural de Cuba, cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra los mismos, con el número 77 de 1935, por el delito de hurto.

Cáceres a 3 de Octubre de 1941.—El Juez de Instrucción accidental, Domingo Castellano Rubio. 3307

Alcaldías

JARAIZ DE LA VERA

Provisión de vacante

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Julio último, acordó que sea nuevamente publicado el anuncio para proveer en propiedad por concurso, la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotado en Presupuesto con el haber anual de 2.190 pesetas, toda vez que en el primer concurso anunciado no se presentó solicitud alguna para este cargo.

Bases

1.ª Para tomar parte en dicho concurso se deberá acreditar:

- Ser español.
- Estar comprendido entre la edad de 25 a 45 años.
- Disfrutar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Estar físicamente apto para desempeñar el cargo, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- No haber pertenecido a partido político alguno del Frente Popular.

2.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas, que se acreditará ante el Tribunal.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, en la adjudicación de dicha plaza, tendrán derecho preferente los Ex-combatientes y Ex-captivos por haberse adjudicado al B-nemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, las dos plazas de Guardias municipales que se incluyan en el primer anuncio de fecha 12 de Febrero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª En igualdad de méritos serán preferidos los naturales y vecinos de esta villa.

5.ª Para optar al concurso será necesario solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde, acompañando a la misma, igualmente reintegrados los documentos siguientes:

a) Cédula Personal corriente.
b) Certificado de nacimiento acreditativo de haber cumplido 25 años y no exceder de 45 en la fecha de la convocatoria.

c) Certificado facultativo de estar capacitado para el desempeño del cargo y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del concursante.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Documento que acredite fehaciente adhesión al Glorioso Movimiento Nacional por el peticionario, suscrita por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Declaración jurada de no haber pertenecido a partidos del Frente Popular.

h) El documento que acredite la condición del concursante de Ex-combatiente o Ex-captivo.

6.ª El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días de publicarse esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª El Tribunal estará formado por los señores gestores que componen la Comisión de Gobernación, por un representante de la Comisión de Reincorporación de Ex-combatientes al trabajo y por el Secretario de la Corporación, que será también de este Tribunal o funcionario en quien delegue. La Presidencia corresponderá al señor Alcalde y en su defecto a la primera Tenencia de Alcaldía o Gestor en que aquél delegue.

8.ª A tenor de lo que preceptúa el artículo 14 de mencionada orden de 30 de Octubre de 1939, el concurso será resuelto por el Tribunal que se designa, transcurridos que sean los tres meses de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª A fin de no quedar desatendido el servicio a que afecta esta vacante y en tanto se resuelve por medio de este concurso, su provisión en propiedad, será provisto este cargo con carácter provisional, cesando el designado en el mismo instante en que se presente a tomar posesión de su destino el que haya sido propuesto a tal fin por el Tribunal de este concurso.

Jarai de la Vera, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, Juan Rol. 3299

CABEZABELLOSA

Anuncio

Confeccionado por esta Secretaría los Padrones de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1942, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formular los contribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabezabellosa, 3 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Sánchez. 3318

CABRERO

Extravío de semoviente

Una vaca negra, de 6 años, cuerna menuda, baja, muesca en la oreja, izquierda y la derecha despuntada, con S. en la narga derecha.

Cabrero y Octubre de 1941.—El Alcalde, P. O., Fabio Fabián. 3426 (7 06 pstas.)